

ASEPEYO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Nº de solicitud: PW-S-16142

Objeto del contrato:

Suministro de 7 equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa para centros asistenciales de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Tipo de contrato: Servicios: Suministros (consumibles/inventariable): / Obras:
Otros (describir):

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí: No:

Dirección funcional / Gerencia de hospital: INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha solicitud: 11/10/2023

Órgano de contratación: Subdirección General de Medios

JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se plantea en esta licitación, la adquisición y mantenimiento integral durante el periodo de garantía (2 años) de 7 equipos de radiodiagnóstico digital, inversión aprobada por la DGOSS con fecha 12/05/2022.

Esta dotación de 7 equipos se realizaría en base a las necesidades urgentes, para la sustitución de equipos de RX analógicos que por averías y/u obsolescencia de nuestra dotación actual en los CC.AA., están produciendo paros en los servicios de diagnóstico por imagen, así como desviaciones en las mediciones de las auditorías realizados por las U.T.P.R. (Uds. Técnicas de Protección Radiológica).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Actualmente ASEPEYO dispone de un parque de 25 equipos de rayos X de tipo analógico, que para digitalizar las imágenes deben trabajar junto con equipos CR digitalizadores de placas. Estos equipos debido a su antigüedad y uso están dando problemas de reparaciones muy costosas y mediciones fuera del rango para el diagnóstico correcto, según los informes obtenidos de las auditorías anuales realizadas por las UTPR.

Para la digitalización de todas nuestras instalaciones, consideramos imprescindible la adquisición de 7 equipos de captación digital directa, que irían con cargo al expediente de inversión aprobado por la DGOSS en mayo de 2022, con el fin de paliar el problema de costosas averías y parada de los servicios, para sustituir los equipos en los casos más urgentes.

La digitalización del proceso de obtención y tratamiento de imágenes de radiodiagnóstico, frente a la alternativa analógica, permite reducir los costes de funcionamiento, mejorar la calidad de la imagen, con la consiguiente mejora en el diagnóstico; la reducción de dosis de radiaciones ionizantes al paciente, reduciendo los niveles de contaminación, mejorando la gestión y organización del trabajo, así como dar adecuado cumplimiento a la normativa sobre justificación y optimización en el uso de radiaciones ionizantes.

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato cuyo objeto se ha detallado en los párrafos precedentes resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirector General